



**ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 11:00 horas, del día 11 de febrero de 2022, reunidos en la sala de juntas del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas "ICATECH", sita en 14 poniente norte No. 239, Colonia Moctezuma, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 5 de los nuevos Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 35 del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas, y tomando todas las medidas sanitarias a efecto de prevenir la propagación de la enfermedad COVID-19, se reunieron los servidores y servidoras públicas que se señalan en la presente acta, así como en la lista de asistencia que se anexa al presente documento como parte integrante de la misma, con el objeto de instalar el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, en adelante Comité de Ética, al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y declaración del quorum legal.
2. Bienvenida a cargo del Mtro. Walter Domínguez Camacho, Director Administrativo y Presidente del Comité de Ética.
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Constitución, instalación, integración y toma de protesta de los miembros integrantes del Comité de Ética.
5. Calendario de sesiones para el ejercicio 2022
6. Cierre de Sesión y levantamiento del acta de Instalación del Comité de Ética.



## DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

### **PRIMERO.** - Lista de asistencia y declaración del quorum legal

Por instrucciones del Presidente del Comité de Ética, el Secretario Ejecutivo procedió a pasar lista de asistencia a los presentes, asentando en la presente acta que se encuentran presentes todos los integrantes, declarando la existencia de quorum legal, por lo que el Presidente procede formalmente a instalar la sesión para la que se les convocó.

### **SEGUNDO.** - Lectura y aprobación del Orden del Día

El Presidente instruye al Secretario Ejecutivo a dar lectura al Orden del día, sometiéndose a votación, el cual es aprobado por unanimidad.

### **TERCERO.** - Bienvenida a cargo del Mtro. Walter Domínguez Camacho, Director Administrativo y Presidente del Comité de Ética.

Con uso de la palabra El Mtro. Walter Domínguez Camacho dio la bienvenida, presentación, mensaje y recomendaciones a los miembros integrantes.

### **CUARTO.** - Constitución, instalación, integración y toma de protesta de los miembros integrantes del Comité de Ética.

Para el desahogo de este punto del orden del día, el Presidente del Comité de Ética, solicita a los integrantes ponerse de pie y procedió a tomarles protesta de ley, en los siguientes términos:

“¿Protestan cumplir responsablemente con su encomienda que se le ha confiado por el personal de este Instituto de manera democrática, así como velar en todo momento por el cumplimiento del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas, los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas y el Código de Conducta de este honorable Instituto?”

“¡Si protestamos!”

“Si así lo hicieren, que la sociedad los premie; y si no, se los demande”.

Una vez realizado el acto y de conformidad con los artículos 21 y 22 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el Presidente declara siendo las 11:17 horas formalmente instalado el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas y solicita al Secretario Ejecutivo informe la integración del mismo.



El Secretario Ejecutivo haciendo uso de la palabra, informa para su aprobación, que de acuerdo al resultado de las votaciones efectuadas en el Sistema de votación, correspondiente a la segunda etapa (Elección) de fecha 24 al 28 de enero del año en curso, se llevó a cabo el conteo de los votos el día 28 de enero a las 14:10 hrs., determinando que las personas servidoras públicas que obtuvieron el mayor número de votos de cada nivel se designan como integrantes titulares y los que ocupan el segundo lugar como suplentes, por lo que de acuerdo al resultado, este Comité queda integrado de la siguiente manera:

	NOMBRE	CARGO PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	NOMBRE DEL SUPLENTE
PERMANENTE	Mtro. Walter Domínguez Camacho	Director Administrativo	Presidente	C.P. José William Argüello Guillén
	C.P. Juan de Jesús Armengol Fuentes	Jefe del Departamento de Vinculación Gubernamental	Secretario Ejecutivo	Lic. Roger Antonio Maza Solís
	C.P. Orfa Dalila López Matías	Analista Técnico B	Secretaría Técnica	C.P. Martha Teresa Montejo Urbina
INTEGRANTES PROPIETARIOS TEMPORALES	C.P. Salvador Betanzos Solís	Director de Planeación	Integrante Titular	Lcda. María del Pilar Nieves Pedrero Zardain
	C.P. Luis Rodolfo Moisés Ramírez	Jefe del Departamento de Proyectos y Análisis	Integrante Titular	C.P. María de Lourdes Ocaña Gordillo
	Lcda. Dory Maclary Salazar Trujillo	Enlace D	Integrante Titular	C.P. Daniela Maza Zúñiga
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Dra. María Celia Reyes Cruz	Contralora de Auditoría Pública	Órgano Interno de Control	Lcda. Nadia Lazos García

El Secretario Ejecutivo sometió a voto la aprobación de los integrantes del Comité, mismo que por unanimidad de votos quedó aprobado.

En uso de la palabra el Presidente del Comité de Ética, señala que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 de los multicitados lineamientos, se da cuenta de las obligaciones y atribuciones de cada uno de los miembros electos como a continuación se señala:

**Artículo 23.** Para el debido fomento de la ética e integridad en el servicio público y en materia de Conflicto de Interés, los integrantes del Comité de Ética tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:



- I. A no ser discriminada por causa de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole; origen étnico o social, posición económica, nacimiento, preferencia sexual o cualquier otra condición.
- II. Ejercer su voto en los asuntos y materias que sean sometidas a dicho proceso por parte de la Presidencia del Comité de Ética.
- III. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias y, en caso de ausencia, notificar la misma a la Secretaría Ejecutiva.
- IV. Atender los requerimientos que formule la Secretaría.
- V. Garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de las denuncias, inclusive después de que hubiere concluido su encargo dentro del Comité de Ética.
- VI. Efectuar las acciones necesarias a fin de garantizar el anonimato que, en su caso, requieran las personas denunciantes.
- VII. Recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos.
- VIII. Coadyuvar en la recepción, tramitación y determinación de las denuncias.
- IX. Participar en las comisiones para las que, al efecto, fueren designados por la Presidencia.
- X. Denunciar cualquier vulneración al Código de Honestidad y Ética o Código de Conducta que advirtieran.
- XI. Capacitarse en las materias vinculadas a los objetivos de los presentes Lineamientos, por lo que deberán acreditar anualmente cuando menos un curso presencial o virtual en cualesquiera de las siguientes materias: ética pública, Conflicto de Interés o derechos humanos asociados a dichos objetivos, los cuales deberán ser progresivos, diversos, y propiciar la difusión del conocimiento adquirido.
- XII. Proponer acciones de fomento a la integridad y ética pública dirigidas a los Órganos Administrativos en lo específico o al Ente Público en lo general, y dar seguimiento a su cumplimiento.
- XIII. Propiciar un ambiente de respeto, colaboración y cordialidad entre las personas integrantes del Comité de Ética.
- XIV. Abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que pueda tener un Conflicto de Interés y observar lo dispuesto en el artículo 34 de los presentes Lineamientos.
- XV. Colaborar y apoyar a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Técnica cuando éstas lo soliciten para cumplir con los objetivos del Comité de Ética.
- XVI. Dedicar el tiempo y trabajo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración.
- XVII. Las demás que se encuentren señaladas en los presentes Lineamientos, así como en la diversa normatividad aplicable.



**Artículo 24. La persona titular de la Presidencia además del cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de los presentes Lineamientos, tiene las siguientes atribuciones:**

- I. Efectuar las acciones necesarias para impulsar y fortalecer la ética e integridad pública en el Ente Público.
- II. Dar seguimiento a la oportuna atención de las obligaciones a cargo del Comité de Ética.
- III. Someter a consideración del Comité de Ética, el proyecto de determinación correspondiente, para su análisis y aprobación.
- IV. Convocar a la sesión de instalación del Comité de Ética.
- V. Convocar a las personas integrantes del Comité de Ética a las sesiones ordinarias o extraordinarias.
- VI. Organizar y ejercer todas las acciones necesarias para la realización de la elección, votación e integración del Comité de Ética, para lo que se apoyará de las Secretarías Ejecutiva y Técnica.
- VII. Establecer los procedimientos para la recepción de candidaturas en el proceso de elección de las Personas Servidoras Públicas.
- VIII. Coordinarse con las personas que, en términos de los protocolos especializados, tengan funciones específicas, a fin de impulsar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- IX. Consultar a los integrantes del Comité de Ética si tienen Conflictos de Interés al conocer y tratar los asuntos del orden del día correspondiente y, de ser el caso, proceder conforme al artículo 34 de los presentes Lineamientos.
- X. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones, para lo cual, mostrará una actitud de liderazgo y garantizará la libre e igualitaria participación de las personas integrantes.
- XI. Vigilar que, en la elaboración de instrumentos y documentos relacionados con las actividades del Comité de Ética, participen todas las personas que lo integran.
- XII. Verificar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y en su caso, instruir a la Secretaría Ejecutiva que los mismos se sometan a la votación correspondiente.
- XIII. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, así como de los acuerdos y acciones comprometidas en las mediaciones, así como girar instrucciones para su debida implementación.
- XIV. Coordinar y vigilar la oportuna actualización e incorporación de información en el Sistema CEPCI.
- XV. Tramitar la remoción o suspensión de alguna persona integrante del Comité de Ética en términos de los artículos 38 y 39 de los presentes Lineamientos.
- XVI. Determinar los asuntos en que sea necesario crear comisiones para su atención.
- XVII. Tramitar ante el Órgano Administrativo competente del Ente Público, las copias certificadas de los asuntos relacionados con el Comité de Ética.



- XVIII. Citar a la persona denunciante y denunciada a la diligencia de mediación, que en su caso sea procedente.
- XIX. Exhortar a las personas integrantes del Comité de Ética al cumplimiento de sus funciones, así como a comportarse bajo los principios, valores y reglas de integridad del servicio público.
- XX. En general, ejercer las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones y el cumplimiento de los objetivos propios del Comité de Ética.

**Artículo 25. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva, además del cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de los presentes Lineamientos, tiene las siguientes atribuciones:**

- I. Ejecutar y dar seguimiento a las acciones y acuerdos del Comité de Ética.
- II. Convocar por instrucciones de la Presidencia, a las sesiones del Comité de Ética.
- III. Verificar el quórum previo a la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- IV. Someter a la aprobación del Comité de Ética el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura.
- V. Elaborar el proyecto de determinación correspondiente, que el presidente someterá a consideración del Comité de Ética.
- VI. Recabar las votaciones de las personas integrantes del Comité de Ética.
- VII. Auxiliar a la persona que ocupe la Presidencia durante el desarrollo de las sesiones.
- VIII. Coadyuvar con la Presidencia en los procesos de nominación, elección e integración del Comité de Ética.
- IX. Llevar el registro de los asuntos recibidos y atendidos.
- X. Adoptar las medidas de seguridad, tratamiento, cuidado y protección de datos personales y evitar el mal uso o acceso no autorizado a los mismos, en cuyo caso, podrá requerir asesoramiento de la unidad de transparencia correspondiente.
- XI. Mantener oportunamente actualizada la información del Comité de Ética en el Sistema CEPCI.
- XII. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones a cargo de la persona que ocupe la Secretaría Técnica.
- XIII. Coordinar las acciones de las Comisiones y reportarlas a la persona que ocupe la Presidencia del Comité de Ética.
- XIV. Fungir como enlace del Comité de Ética con la Secretaría e informar a la Presidencia los requerimientos y acciones que ésta solicite.
- XV. Requerir apoyo a las personas integrantes del Comité de Ética, para el cumplimiento de sus funciones.
- XVI. Asistir a las diligencias de mediación en calidad de mediadora.



XVII. Las demás que le señalen los presentes Lineamientos, o en su caso la persona que ocupe la Presidencia en el ámbito de sus atribuciones.

**Artículo 26. La persona titular de la Secretaría Técnica, además del cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de los presentes Lineamientos, tiene las siguientes atribuciones:**

- I. Preparar los insumos para que la Secretaría Ejecutiva pueda enviar, con oportunidad y preferentemente por medios electrónicos, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocerse.
- II. Realizar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión.
- III. Elaborar los acuerdos que tome el Comité de Ética.
- IV. Elaborar las actas de las sesiones y realizar el registro respectivo, salvaguardando la confidencialidad de la información.
- V. Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la convocatoria de las sesiones del Comité de Ética.
- VI. Resguardar las actas de las sesiones.
- VII. Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el registro de los asuntos recibidos y atendidos.
- VIII. Gestionar el desahogo de las solicitudes de acceso a la información pública.
- IX. Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en las diligencias en las que intervenga en términos de los presentes Lineamientos.
- X. Notificar los acuerdos y determinaciones emitidas por el Comité de Ética.
- XI. Implementar la difusión de los materiales y contenidos conforme a los presentes Lineamientos.
- XII. Las demás que le señalen los presentes Lineamientos, o en su caso la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva en el ámbito de sus atribuciones.

**QUINTO. – Calendario de sesiones para el ejercicio 2022**

En apego a lo establecido en el artículo 28 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el Presidente somete a consideración del pleno el calendario Anual de Sesiones que llevara a cabo el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del estado de Chiapas para el ejercicio 2022, el cual es aprobado por unanimidad de votos y queda de la siguiente manera:



SESIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
Primera	15 de febrero de 2022	10:00 horas	Virtual
Segunda	26 de abril de 2022	12:00 horas	Sala de juntas de Dirección General
Tercera	27 de mayo de 2022	12:00 horas	Sala de juntas de Dirección General
Cuarta	09 de septiembre de 2022	12:00 horas	Sala de juntas de Dirección General
Quinta	14 de diciembre de 2022	12:00 horas	Sala de juntas de Dirección General

**SEXTO.** - Cierre de Sesión y levantamiento del acta de Instalación del Comité de Ética.

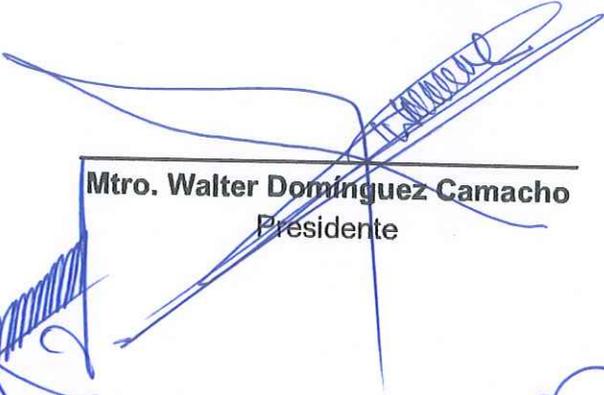
Para finalizar el último punto del orden del día y no habiendo otros asuntos que tratar, el Mtro. Walter Domínguez Camacho, Presidente del Comité de Ética, expresa su agradecimiento a las y los integrantes del Comité por su asistencia, siendo las 11:37 horas del día de su inicio, se da por concluida y firman para dar constancia los que en ella intervinieron.

-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----

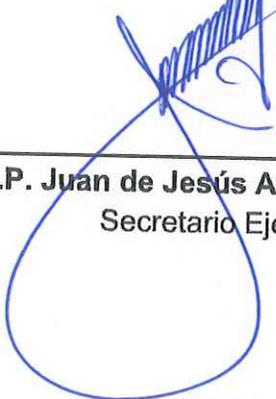
*[Handwritten signatures in blue ink]*



**INTEGRANTES PROPIETARIOS PERMANENTES**



Mtro. Walter Domínguez Camacho  
Presidente



L.C.P. Juan de Jesús Armengol Fuentes  
Secretario Ejecutivo



C.P. Orfa Dalila López Matías  
Secretaria Técnica

**INTEGRANTES PROPIETARIOS TEMPORALES**



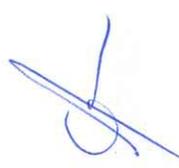
C.P. Salvador Betanzos Solís  
Integrante Titular



C.P. Luis Rodolfo Moisés Ramírez  
Integrante Titular



Lcda. Dory Maclary Salazar Trujillo  
Integrante Titular





**INTEGRANTES PROPIETARIOS PERMANENTES SUPLENTE**



---

**C.P. José William Argüello Guillén**  
Presidente Suplente



---

**Lic. Roger Antonio Maza Solís**  
Secretario Ejecutivo Suplente



---

**C.P. Martha Teresa Montejo Urbina**  
Secretaria Técnica Suplente

**INTEGRANTES PROPIETARIOS TEMPORALES SUPLENTE**



---

**Lcda. María del Pilar Nieves Pedrero Zardain**  
Integrante suplente



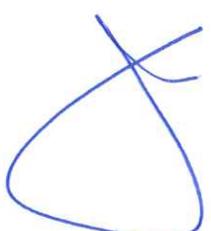
---

**C.P. María de Lourdes Ocaña Gordillo**  
Integrante suplente



---

**C.P. Daniela Maza Zúñiga**  
Integrante suplente





**EN REPRESENTACIÓN POR LA SECRETARÍA DE LA  
HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA**

**Dra. María Celia Reyes Cruz y/o**  
**Lcda. Nadia Lazos García**  
Contralora de Auditorías Pública y/o  
Auditora de la Contraloría de Auditorías  
Públicas a Entidades productivas

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas a la que represento en este acto, se reserva el derecho de ejercer las atribuciones que tienen conferidas en el Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones establecidas entre otros ordenamientos legales para ejercer en tiempo y forma.

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, suscrita el 11 de febrero de 2022.